



ACUERDO 005
(22 de marzo de 2019)

“Por el cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales en la Fundación Universitaria de Popayán”.

EL CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria de Popayán, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, y reglamentos de acuerdo a la ley.
2. Que así mismo la Constitución protege como derecho fundamental el que tienen las personas a que se respete sus derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen, así como el de administrar bajo su voluntad responsable el manejo de sus datos personales.
3. Que, en el desarrollo de este mandato fundamental, se han reglamentado estos derechos a través de diferentes normas de obligatoria observancia tales como los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
4. Que la Fundación Universitaria de Popayán como institución de educación superior, con el fin de dar cumplimiento al régimen de Protección de Datos Personales en Colombia, considera necesario regular los aspectos relevantes y disposiciones generales sobre la materia mediante una Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales.
5. Que, en razón a lo anterior, el Consejo Superior en sesión ordinaria desarrollada el día 22 de marzo de 2019 aprobó la Política de Protección de Datos Personales en la Fundación Universitaria de Popayán.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

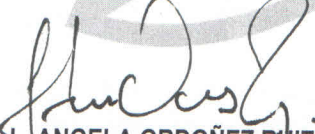
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Protección de Datos Personales en la Fundación Universitaria de Popayán, documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


P. HAROLD CASTILLA DE VOZ
Presidente Consejo Superior


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1 sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 1º. De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas en este documento bajo los principios y postulados que rigen los derechos fundamentales y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales; la autorización deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior. Casos en que no se requiere la autorización del Titular:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Dato Sensible. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Tratamiento de datos sensibles: Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.



- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento en la Fundación Universitaria de Popayán.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Artículo 2º. Principios para el tratamiento de datos personales. La Fundación Universitaria de Popayán, en ejercicio de su autonomía universitaria, garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre y la imagen, por tanto, en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, comerciales y laborales, actuará bajo los siguientes principios:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: La Fundación Universitaria de Popayán, busca garantizar el cumplimiento del régimen normativo de protección de datos personales, estableciendo obligaciones para sus funcionarios, estudiantes, profesores, proveedores y demás personas que guarden relación con la Institución.

Principio de finalidad: El Tratamiento de datos que realiza la Fundación Universitaria de Popayán está sometido y tiene una finalidad legítima, la cual es informada al respectivo titular de los datos personales en el momento de la recolección de su información.

Principio de libertad: la Fundación Universitaria de Popayán hace el Tratamiento de datos con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular;

Principio de veracidad o calidad: La Fundación Universitaria de Popayán internamente ha dispuesto mecanismos de actualización de la información personal, con el propósito de que ésta se veraz, completa, exacta y actualizada.

Principio de Transparencia: En cumplimiento de este principio la Fundación Universitaria de Popayán garantiza el derecho del titular a obtener de ésta, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

Principio de acceso y circulación restringida: la Fundación Universitaria de Popayán ha dispuesto de controles de acceso a la información personal contenida en las bases de datos, también mecanismos para que sus funcionarios puedan tener acceso sola a la información que de acuerdo a su cargo deban conocer, ha establecido acuerdos de confidencialidad y formatos de autorización, para brindar todas las garantías que permitan la protección de la información personal.



Principio de seguridad: la Fundación Universitaria de Popayán ha establecido diferentes tipos de medidas tecnológicas, físicas y administrativas para evitar cualquier tipo de tratamiento no autorizado de los datos personales por parte de terceros que no se encuentren facultados para acceder a dicha información.

Principio de confidencialidad: La Fundación Universitaria de Popayán garantiza este principio, contando con medidas preventivas legales y técnicas con sus funcionarios, proveedores y demás personas que tengan acceso a la información de cualquier tipo, para evitar su divulgación u obtención sin autorización del titular.

CAPÍTULO II

OBJETO DE LA POLÍTICA Y BASES DE DATOS INSTITUCIONALES

Artículo 3º. Alcance de la Política. La Política de Tratamiento de Datos Personales tiene como objeto establecer los criterios bajo los cuales realiza el tratamiento de la información personal que reposa en sus bases de datos y en archivos físicos y electrónicos. La política de tratamiento de datos establece los lineamientos de la institución para el tratamiento de datos personales, los mecanismos para el ejercicio del derecho de habeas data, así como las finalidades, medidas de seguridad y otros aspectos relacionados con la protección de la información personal y la misma aplica a todos los miembros de la Comunidad institucional tales como estudiantes, profesores, personal administrativo, proveedores, entre otros.

Artículo 4º. Deberes de la Institución como responsable del Tratamiento de Datos Personales. La Fundación Universitaria de Popayán tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

La Institución, como Responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.



- k. Informar al encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Artículo 5°. Bases de datos manejadas por la Institución. Como Institución de educación superior y en pro de mantener todos los procesos que convergen en los objetivos institucionales, tiene bajo su manejo diferentes bases de datos, cada una atendiendo el ejercicio de la prestación del servicio educativo. De manera específica se cuenta con las siguientes:

- Base de Datos de Estudiantes Inscritos y Admitidos,
- Base de Dato de Egresados
- Base de Datos Consultorio jurídico y Centro de Conciliación
- Base de Datos de docentes
- Base de Datos de Empleados
- Base de Datos de Contratistas
- Base de Datos Peticiones, Quejas y reclamos
- Base de Datos de Proveedores, acreedores y otros
- Base de Datos Video Vigilancia

Artículo 6°. Registro Nacional de bases de datos. La Fundación Universitaria de Popayán se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho fundamental y constitucional a la educación, y principalmente de la autonomía universitaria.

La Fundación Universitaria, procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 7°. Autorizaciones y Consentimiento. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de La Fundación Universitaria, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

Artículo 8°. Medio y manifestaciones para otorgar la autorización. los titulares de la información, podrán dar su autorización en cualquier documento, ya sea físico, electrónico, mensaje de datos, o en cualquier otro formato, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca su voluntad. La Fundación Universitaria deberá poner a disposición del titular la autorización de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

Artículo 9°. Prueba de la Autorización. La Fundación Universitaria utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.



Artículo 10º. Aviso de privacidad. Este será un recurso efectivo utilizado por la Fundación Universitaria, cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, por medio de éste la Institución informará sobre la existencia de su normatividad.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, lo siguiente:

- ✓ Forma de acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- ✓ La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- ✓ la finalidad de la información.

El aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la Fundación Universitaria de Popayán.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y RESPOSANBLES

Artículo 11º. Derechos de los titulares de la información. En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a. Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a la Fundación Universitaria de Popayán, en su condición de responsable del tratamiento.
- b. Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a la Fundación Universitaria de Popayán.
- c. A recibir información por parte de la Fundación Universitaria de Popayán, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 12º. Garantías del Derecho de Acceso. La Fundación Universitaria de Popayán garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo, y en los términos que lo solicita el titular, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio.

Artículo 13º. Consultas. Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, La Fundación Universitaria de Popayán garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales, la Fundación Universitaria de Popayán garantiza:

- a. Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- b. Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.



- c. Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los quince (15) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Artículo 14º. Reclamos. El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Artículo 15º. Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos. En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar al personal de la Fundación Universitaria de Popayán, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- Su representante, previa acreditación de la representación. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la Fundación Universitaria de Popayán señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Artículo 16º. Rectificación y actualización de datos. La Fundación Universitaria de Popayán tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas.

Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- La Fundación Universitaria de Popayán tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.



- c. La Fundación Universitaria de Popayán, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

Artículo 17°. Supresión de datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Fundación Universitaria de Popayán, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Fundación Universitaria de Popayán.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Artículo 18°. Revocatoria de la autorización. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Fundación Universitaria de Popayán deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse.

1. Puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, lo que significa que La Fundación Universitaria de Popayán deje de tratar por completo los datos del titular;
2. Puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, que implique la revocación parcial del consentimiento.

Artículo 19°. Seguridad de la información y medidas Institucionales. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Fundación Universitaria de Popayán adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Artículo 20°. Utilización y transferencia internacional de datos personales e información personal por parte de la Fundación Universitaria de Popayán. Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona titular de datos personales pueda tener para con la Fundación Universitaria de Popayán, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables.

Con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal.

La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con la Fundación Universitaria de Popayán, sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, la Fundación Universitaria de Popayán tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a

Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán





observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia con la Fundación Universitaria de Popayán, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

La Fundación Universitaria de Popayán, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos judiciales, civiles y administrativos y de control, porque es necesario o apropiado:

- Para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia;
- Para cumplir con procesos jurídicos;
- Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno,
- Para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia;
- Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones;
- Para proteger nuestras operaciones;
- Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y
- Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

Artículo 21º. Responsables y Encargados del tratamiento de datos personales. La Fundación Universitaria de Popayán como institución de educación superior, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de Datos Personales; y las distintas dependencias tanto académicas como administrativas actuarán como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales, para efectos de esta disposición se tendrán como encargados los siguientes:

Encargados del Tratamiento	Información
Oficina de Admisiones y Registro Académico	Tratamiento de datos de Estudiantes inscritos, admitidos, y prospectos.
Programa de Derecho	Tratamiento de datos de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.
Vicerrectoría Administrativa y financiera	Tratamiento de datos de Proveedores y Acreedores Tratamiento de datos de Video Vigilancia
Oficina de Calidad	Tratamiento de datos de Peticiones, Quejas y Reclamos
Oficina de Gestión Humana	Tratamiento de datos de Empleados
Oficina de Egresados	Tratamiento de datos de Egresados

La Fundación Universitaria de Popayán designa oficialmente a la oficina de Calidad Institucional, o la dependencia que haga sus veces, como la encargada de recibir, procesar y canalizar las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a las respectivas dependencias mencionadas encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecidos en este documento, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Artículo 22º. Canales habilitados para el ejercicio de Habeas Data.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

En el evento en que cualquier titular requiere comunicarse con la Fundación Universitaria de Popayán para hacer uso de sus derechos respecto a la protección de datos personales, y en cumplimiento de la presente política, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida a cualquiera de los siguientes Canales de servicio:

Presencial o Escrito: Oficina de Calidad Institucional. Calle 5 # 8 - 58, Bo. Centro de la ciudad de Popayán.

Vía Telefónica: PBX (57-2) 8320225 Ext. 1035

Correo Electrónico: tdp.habeasdata@fup.edu.co



Sedes administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 #1sur-51, Santander de Quilichao- Cauca

Popayán, Cauca, Colombia

PBX (57-2) 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

